

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, marzo de 2005						
Código del Proyecto	2.04.18						
Denominación del Proyecto	Compras y contrataciones del Centro Cultural General San Martín						
Período examinado	Año 2003						
Programas auditados	5241 (Ciclos y eventos) 5242 (Promoción vocacional)						
Unidad Ejecutora	Dirección General del Centro Cultural General San Martín						
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de las compras y contrataciones de servicios.						
Presupuesto (expresado en pesos)	Programa	Crédito vigente		Devengado		Ejecución	
		Inciso 2	Inciso 3	Inciso 2	Inciso 3	Inciso 2	Inciso 3
	5241	22.071,00	722.687,37	21.683,98	719.066,29	98,25%	99,50%
	5242	85.369,00	415.369,00	79.866,24	406.314,32	93,55%	97,82%
	Totales	107.440,00	1.138.056,37	101.550,22	1.125.380,61	94,52%	98,89%
Alcance	➤ <i>Contrataciones directas</i>: análisis del universo tanto en lo relativo a los antecedentes como a sus pagos (5 y 8 carpetas respectivamente). Importe: \$ 212.602,47. ➤ <i>Contratos de servicios profesionales, técnicos y operativos</i>: sobre un universo de 422 contrataciones que ascienden a \$ 869.572,83 se seleccionó una muestra aleatoria¹ de 78 carpetas conformada por: ✓ 30 contratos que ascienden a \$ 119.045 (38% del total analizado); ✓ 48 que corresponden a contratos de coparticipación² (62% de la muestra). ➤ <i>Carpetas de pago</i>: se determinó muestra al azar de 90 carpetas por \$ 60.425,50 (33 que corresponden a contratos cuyo valor pudo ser determinado al momento de su celebración y 57 a contratos de coparticipación). ➤ <i>Bienes de consumo</i>: se controlaron: ✓ consistencia de las existencias al 31-03-03 y 31-12-03 de 38 artículos (21% del universo conformado por 185 fichas de stock); ✓ movimientos de los meses de febrero y julio de 2003 (42 y 34 artículos respectivamente que representan el 100% de las bajas de dichos períodos).						
Tareas de campo	Del 26-12-04 al 10-03-05.						

¹ Nivel de confianza y error tolerable del 95% y 10% respectivamente.

² La liquidación del contrato se efectúa teniendo en cuenta los ingresos percibidos por el Centro Cultural, ya sea en concepto de entradas al/los espectáculo/s brindado/s por el artista contratado, o por las cuotas abonadas por los alumnos asistentes al/los taller/es o curso/s dictado/s por el docente respectivo.

Limitaciones al alcance	No fue posible determinar el universo de las fichas de bienes de consumo ya que no se encuentran foliadas ni existe coincidencia entre la descripción de los artículos que figuran en el registro donde se consignan las bajas y las fichas de stock respectivas.
Aclaraciones previas	El Centro Cultural General San Martín no cuenta con Asociación de Amigos durante el período auditado, ya que dicha entidad había comunicado a través de su Presidencia la convocatoria a una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 30-08-02 con el objeto de tratar acerca de su disolución. Por Resolución N° 2.096-SC-03 del 04-08-03 se revocó el reconocimiento oficial que se había otorgado oportunamente a la denominada Asociación Pro Centro Cultural General San Martín.
Observaciones principales	➤ <i>Con referencia a la formalización de los circuitos involucrados en los procesos de compras y contrataciones:</i> no poseen manuales de procedimientos propios del Organismo ni instructivos internos que regulen cambios en sus procedimientos y circuitos. ➤ <i>Con respecto a la registración del cumplimiento de etapas del proceso de contrataciones:</i> no obran constancias de la comunicación realizada a los oferentes que no resultaron adjudicatarios para que sean retiradas las garantías de oferta presentadas oportunamente, ni tampoco se registra su destrucción una vez vencido el plazo establecido por la normativa vigente (1 año). ➤ <i>Con relación al inventario físico de bienes de consumo:</i> no obran constancias de la realización de los inventarios físicos de bienes de consumo invocados por el Organismo, no se encuentran determinadas las fechas en que deben efectuarse ni se encuentran previstos mecanismos en caso de detección de diferencias de inventario. Cabe aclarar que el envío de información trimestral a la Dirección General de Patrimonio que todo Organismo debe cumplimentar no asegura el recuento físico de los bienes en forma periódica que es responsabilidad de cada Unidad Ejecutora. ➤ <i>Se observó la carencia de controles por oposición</i> en los Departamentos de Compras y Contrataciones (es responsable por la adquisición de los bienes de consumo, ejerce el control sobre su entrega y realiza los inventarios físicos) y Tesorería (efectúa los depósitos en las cuentas escriturales y los controles posteriores de disponibilidad de los fondos). ➤ <i>Sobre las contrataciones directas:</i> no se cumplió con la devolución de oficio de las garantías de oferta y de adjudicación (una vez vencido el plazo) en 4 y 3 casos respectivamente (representan el 80% y 60% del total analizado). ➤ <i>Sobre los contratos de locación de servicios de profesionales, técnicos y operativos:</i> no obran en las carpetas declaraciones juradas sobre juicios con la Ciudad (78 casos, 100%), certificados de antecedentes penales (77 carpetas, 99%), acreditaciones de la personería de los representantes artísticos (4 casos, 100% de los casos en los que correspondía su presentación). Además de los 76 casos de la muestra imputados en el ejercicio 2003 se observó inexistencia de las fechas de suscripción de los contratos (100%), falta de firmas en los

	curriculae vitae de los contratados (72 casos, 95%) y de documentación que acredite los estudios formales alcanzados (53 casos sobre 55 aplicables, o sea, 96%), dictado de la Resolución o Decreto aprobatorio de la contratación (49 casos, 65%), envío de contratos formalizados a la Dirección General de Contaduría General dentro de las 72 hs. de su aprobación con una demora promedio de 54 días. ➤ <i>Con referencia a las carpetas de pago de los contratos de locación de servicios (observaciones para las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría General):</i> no constan los comprobantes de las afectaciones de “devengado” (90 casos, 100% de la muestra) y liquidado (38 carpetas, 42%) ni se efectúan las retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en 25 carpetas de pago pertenecientes a 17 contratos (suma no retenida: \$ 439,92). ➤ <i>Con relación a las fichas de stock permanentes de Bienes de Consumo:</i> no se encuentran foliadas, no se registran valores mínimos de stocks para cada artículo ni los datos de las facturas que originan los ingresos. ➤ <i>Con respecto al registro de salidas de Bienes de Consumo:</i> son realizados indistintamente por cualquiera de las personas que integran el Departamento de Compras y Contrataciones.
Conclusiones	➤ No surgen, en líneas generales, puntos débiles de control interno sobre los circuitos de compras y contrataciones. No obstante se destaca la carencia de: ✓ mecanismos que permitan obtener evidencias suficientes de situaciones como: comunicaciones realizadas a oferentes que no resultaron adjudicatarios de una contratación para que procedan al retiro de las garantías de oferta, destrucción de las mismas cuando no son retiradas, realización de inventarios físicos, control de los stocks mínimos. ✓ acreditación, en los casos que corresponde, de la personería de los representantes que comprometen la actuación de artistas y de solicitudes de certificados de antecedentes penales y declaraciones juradas de juicios con la Ciudad.